

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 533-2023
(OCTUBRE 06 DE 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL
No. OB-081-2023 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 3 “ORDEN DE OBRA”**

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
– FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

a) **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Decreto No. 074 de Septiembre 07 de 2023, expedido por el Alcalde del Municipio de Montenegro - Quindío, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **“RENOVACIÓN URBANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO”** con código **BPIN 2022634700001**.

b) Que, de conformidad con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, se requiere contratar mediante proceso de contratación No. **OB-081-2023 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 3 “ORDEN DE OBRA”** cuyo objeto es **“RENOVACIÓN URBANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO”** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.362.256.829=) M/CTE**.

c) Que, los Convenios y Contratos celebrados por FONPACÍFICO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Que el modo de selección corresponde a NIVEL 3 “ORDEN DE OBRA”, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se realizará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 2 de 4

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO se procedió a efectuar el DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requeridos y el proyecto de los Términos de referencia, publicados en la página Web de FONPACIFICO www.fonpacifico.org

f) Que, dentro del periodo de observaciones al proyecto de los Términos de referencia, NO se recibieron observaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección NIVEL 3 “ORDEN DE OBRA” No OB-081-2023, cuyo objeto es “**RENOVACIÓN URBANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO**” para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.362.256.829=) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los Términos de Referencia definitivos, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de FONPACIFICO www.fonpacifico.org o en la OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACIFICO, ubicada en la Carrera 5 # 8-105 sede Cartago, Valle del Cauca, en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m, cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.org y en el domicilio de FONPACIFICO Carrera 5 # 8-105 sede Cartago, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Septiembre 29 de 2023	www.fonpacifico.org
Carta de invitación asociado técnico	Septiembre 29 de 2023	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Septiembre 29 de 2023	www.fonpacifico.org

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 4

Observaciones a Términos de referencia	Octubre 4 de 2023 hasta las 6:00 pm	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Términos de referencia	Octubre 5 de 2023 hasta las 6:00pm	Correo electrónico del Asociado técnico www.fonpacifico.org
Visita de obra	Octubre 6 de 2023	Alcaldía Municipal de Montenegro (Quindío).
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Octubre 6 de 2023 de 2023	www.fonpacifico.org
Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Octubre 9 de 2023 hasta las 10:00am	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas	Octubre 10 de 2023 hasta las 10:00am	www.fonpacifico.org
Recibo de propuestas	Octubre 11 de 2023 hasta las 12:00 M	Carrera 5 # 8-105. (Cartago Valle del Cauca)
Acta de cierre y apertura de propuestas	Octubre 11 de 2023 hasta las 12:00 M	Carrera 5 # 8-105. (Cartago Valle del Cauca)
Evaluación de propuestas	Octubre 13 de 2023	Personal Designado FONPACIFICO
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas	Octubre 17 de 2023	www.fonpacifico.org contratacion@fonpacifico.org
Acto administrativo de Adjudicación	Octubre 18 de 2023	Notificación personal
Orden de obra	Octubre 18 de 2023	FONPACIFICO
Publicación de Orden de obra	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fonpacifico.org
Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONPACÍFICO
Acta de inicio	Un vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACIFICO

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

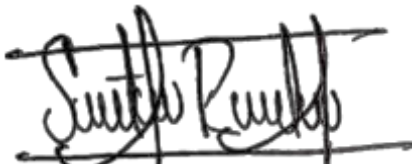
	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página Web www.fonpacifico.org de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, el día seis (06) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, oficina jurídica y de contratación.